



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 120 2013-GR.APURIMAC/PR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

Conste por el presente documento, el Convenio de Especifico de cooperación Interinstitucional que celebra de un parte el GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC con N° de RUC 20527141762, con domicilio legal en el Jirón Puno N° 107 debidamente representado por su Presidente Ing. Elias Segovia Ruiz, identificado con DNI N° 31016376, en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y de otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, con RUC N° 20148182788 con domicilio en Jr. Lima N° 206, del Distrito y Provincia de Abancay - Apurimac. representado por el Señor Alcalde Noé Villavicencio Ampuero, identificado con DNI N° 40373447 a la que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los terminos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27867 – Ley Organica de Gobiernos Regionales, tiene autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la region. Que, Mediante Informe N° 053-2013-GRAP/12/GRRNGMA el Gerente Regional de Recursos Naturales Propone Convenio Especifico a la Gerencia General Regional sobre el Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Abancay con sus antecedentes respectivos.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad en la armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DEL MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Bases de la Descentralización N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus Modificatorias.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF
- Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales N° 28273
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013- Ley N° 29951
- Ley N° 28245 Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAN-Reglamento sobre la Transferencia acceso a la información Publica Ambiental.



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

CLAUSULA TERCERA.- DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio especifico tiene por objeto establecer entre el GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD, las condiciones necesarias para la implementacion y puesta en operatividad el Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Abancay.

CLAUSULA CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC:

- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se encargara del seguimiento y monitoreo del adecuado funcionamiento del Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Abancay
- El Gobierno Regional de Apurimac. A través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente administrara y brindara asistencia técnica al Nodo Provincial.
- El Gobierno Regional de Apurimac mediante el Proyecto SIAR Implementara la Oficina SIAL Abancay con equipos de computo muebles.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

- La Municipalidad Provincial de Abancay administrara y pondrá en operación el Sistema de Información Ambiental Local (Nodo Local Abancay) según manual del SIAR.
- A través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, creara usuarios y contraseñas de los Co-administradores SIAL de la Provincia de Abancay previa acreditación.
- La municipalidad Provincial de Abancay se compromete a formalizar y garantizar mediante un documento de acreditar a un personal permanente como administrador de SIAL.

CLÁUSULA QUINTA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA VIGENCIA

El presente convenio regirá a partir de la suscripción del presente por un periodo de un (01) año, con la posibilidad de renovarse de común acuerdo

CLÁUSULA SEPTIMA - DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser resuelto:

- Por acuerdo Mutuo
- En caso de que se incumplan las obligaciones de las partes establecidas en el presente Convenio.
- En caso de que el SIAL no esté operativo.
- Por decisión de una de las partes a cuyo efecto lo comunicara a la otra parte mediante carta simple, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, plazo de la cual procederá la resolución del presente Convenio

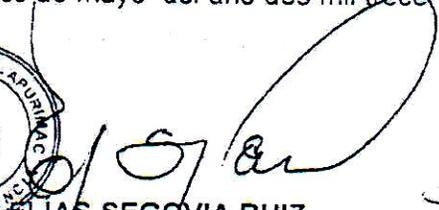
CLÁUSULA NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES

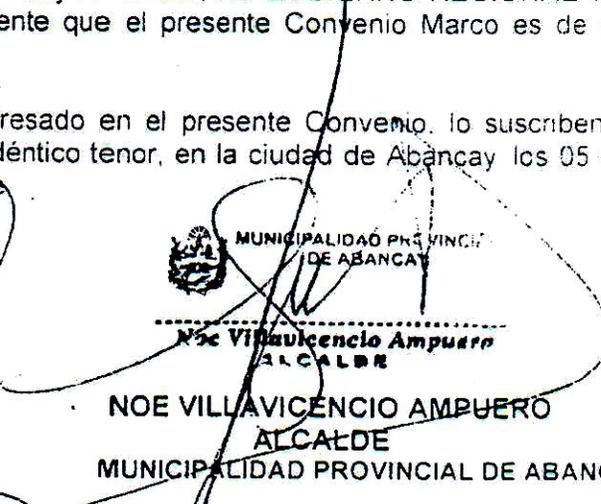
Las partes podrán y revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del convenio y asimismo, efectuar los ajustes, ampliaciones y modificaciones que crean convenientes mediante la suscripción de la respectiva Adenda.

CLÁUSULA DECIMA.- DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 3) del artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD declaran expresamente que el presente Convenio Marco es de libre adhesión y separación para las partes.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en cuatro (04) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Abancay los 05 días del mes de mayo del año dos mil trece.


ELIAS SEGOVIA RUIZ
 PRESIDENTE
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC


Noe Villavicencio Ampuero
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE "Año Internacional de la Quinua"



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIAS"

ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DE BIENES MUEBLES

Nº 009 2013

En la ciudad de Abancay, el día 18 de JULIO del año DOS MIL TRECE, siendo las Nueve de la mañana, en la Sede central del GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, en la GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE, ubicado en el Jr. Puno Nº 107, de esta Ciudad, y por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, en representación la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ABANCAY nos constituimos en la Gerente Regional de Recursos Naturales Y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, y proceder con la entrega del Bien Mueble, en las clausulas siguientes:

PRIMERO: Visto el documento del Convenio Ejecutivo Regional Nº 120-2013-GR.APURIMAC/PR. y el Memorándum Nº 147-2013-GRAP/12/GRRNGNA de fecha 12 de Julio del 2013, dirigido a la Sub Gerencia de Recursos naturales y Gestión Socio Ambiental del Proyecto Sistema de Información Ambiental SIAR determinándose de dar el cumplimiento al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Abancay.

SEGUNDO: En presencia del Sr. GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE Eco. Baliew Javier Boluarte Silva conjuntamente con el Sub GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y GESTION SOCIO AMBIENTAL Eco. Juan Pablo Tribeño Pampas, se ENTREGA a la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, en cumplimiento al convenio Nº 120-2013-GR-APURIMAC/PR para el funcionamiento del NODO SIAL PROVINCIAL según la Cláusula Cuarta dentro de las obligaciones de la Municipalidad Provincial de Abancay dicha función estará a cargo de la Gerencia de medio Ambiente y Servicios Públicos Ing. José Abaffi Ramírez Jiménez con DNI Nº 23986071 y el Sr. Luciano Llacma Gonzales con DNI Nº 31032251 más un representante de la Oficina Control Patrimonial de Bienes (MPA) Sr. Fortunato Ponce Carrión de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY con dirección en la Av. Arequipa Nº de esta ciudad, como RECEPCIONANTES, se hace entrega del siguiente Equipo y Muebles.

EQUIPO DE CÓMPUTO

Item	Código SBN	Descripción	Marca	Modelo	Nº Serie	Color	Estado	Valor Adquirido
1	7488187-0067	Monitor Plano	CAUTION		007UXTCSQ857	Negro	Bueno	
1	740899500607	CPU	Intel	CORE- I3	00180-446-545-629	Negro	Bueno	
1	74089500657	Teclado	Halion	--	--	Negro	Bueno	
1	742223580033	Impresora Multifuncional	HP	--	CNC9C4BCG1	Negro	Bueno	
1	462252150512	Estabilizador	--	--	--	Negro	Bueno	
1	INV - 2011	Altavoces Woofer y Mause	HALION y GENIUS	--	--	Plomo	Bueno	
1	746452030012	Mesa Madera	--	--	--	Marrón	Bueno	
1	746481870475	Silla Metálica	--	--	--	Negro	Bueno	
1	74648170195	Silla Metálica	--	--	--	Negro	Bueno	



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
"Año Internacional de la Quinua"



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIAS"

El mencionado Bien Equipo de Computo más el Mueble de 01 Mesa, se entrega a la Municipalidad Provincial de Abancay según el Convenio Realizado entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial.

- La Municipalidad Provincial a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Entidad Posesionaria del Bien Mueble (Equipo de Computo) está obligada a entregar el bien mueble para uso exclusivo, así mismo se recomienda que la devolución del bien será cuando no esté siendo utilizado o se hubiera variado el fin para el cual fue entregado
- La verificación Física y Supervisión permanente estará a cargo de la Dirección de control Patrimonial y la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental, para su cumplimiento según norma establecida (S.A.7 Verificación del Estado y Utilización de Bienes del Estado).
- El Bien Patrimonial Esta Entregado a la Municipalidad Provincial de Abancay. Se le comunica al responsable cualquier fuera su nivel jerárquico o condición laboral, para el normal desempeño de sus funciones asignadas en la Administración del Portal SIAL Provincial Abancay del bien entregado que resulte perdido o sustraído, dañado, deteriorado, o mal uso del bien, que por descuido o negligencia comprobados, será de entera responsabilidad de la Municipalidad provincial

TERCERO: Se adjunta y entrega los siguientes documentos y accesorios:

- Copia del MEMORANDUM Nº 147-2013-GRAP/12/GRRNGMA
- Copia de Convenio Firmado por ambas representantes Titulares
- Formato de asignación y desplazamiento del bien mueble en uso
- Se recomienda dar el uso adecuado el bien entregado.

Se procedió a suscribir el presente Acta en señal de conformidad

RECIBI CONFORME

ENTREUE CONFORME

[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
GERENTE



Baliew Javier Boluarte Silva
GERENTE REGIONAL

BIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

OFICINA DE ABASTECIMIENTO PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES

UNIDAD DE CONTROL DE BIENES PATRIMONIALES

**FORMATO DE ASIGNACION Y DESPLAZAMIENTO
DE BIENES MUEBLES EN USO**N°: 138- 2013Asigna el Bien en Uso Sr.(a)(ta): MUN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAYEntrega el Bien en Uso Sr.(a)(ta): GOBIERNO REGIONAL DE APURIMACAsignación en Uso / / Desplazamiento Interno / / Desplazamiento por Devolución / /Desplazamiento Externo / / Desplazamiento Mantenimiento / / Comisión de Servicio / / Otros / /Por: Indefinido / / Reubicación / / Obsolencia del Bien / / Daño o Desperfecto / / Otros / /

Autoriz

ado

(docum CONVENIO EJECUTIVO REGIONAL N° 120-2013-GR.APURIMAC/PRDependencia que Entrega el Bien: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio AmbienteDependencia que Recepción el Bien: Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipalidad de Abancay.Responsable de la Recepcion: Luciano Llacma Gonzales DNI: 31032251

Los siguientes Bienes Patrimoniales:

N°ORD.	N° PATRIM.	CODIGO SBN	DESCRIPCION	CANT.	UND.	ESTADO
1		74088187-0067	Monitor Plano (CAUTION) LG 007UXTCSQ857	1		Bueno
2		740899500607	CPU (INTER CORE I3) 00180-446-545-629	1		Bueno
3		740895000657	Teclado (HALION)	1		Bueno
4		742223580033	Equipo Mult. Cofiadora fax Impresora Escaner	1		Bueno
5		462252150512	Estabilizador Colr Negro	1		Bueno
6		INV - 2011	Parlante (HALION) WS-602	1		Bueno
7		INV - 2011	Mause (GENIUS)	1		Bueno
8		746452030012	Mesa de Madera Color Marron	1		Bueno
9		746481870475	Sillas Metalicas de Tubo Coler Negro	1		Bueno
10		74648170195	Sillas Metalicas de Tubo Coler Negro	1		Bueno

A: El Titular del organo respectivo y servidor al cual se le asignó el bien, son solidariamente responsables, tanto pecunaria como administrativamente, de la pérdida, daño, deterioro o mal uso de los bienes y/o servicios de su Dependencia, especialmente si ocurrieron por negligencia de disposiciones sobre verificación física de bienes o servicios. De acuerdo a la Directiva N°004-2012

Abancay, 18 / 07 / 2013
(Lugar y Fecha)

Celso Alfredo Romero Mendoza
JEFE UNIDAD DE PATRIMONIO
V°B° Control Patrimonial

Baliew Javier Baluarte Silva
GERENTE REGIONAL
Entrega Conforme

CPC. Lourdes León Echegaray
Directora de la Oficina de Abastecimiento
Patrimonio y Marges de Bienes

V°B° D.R. Administración

V°B° O. Abastecimiento P.yCP.

Recibí Conforme